

SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE TROUP
PROTOCOLO DE ASISTENCIA

Ausencias, Llegadas tarde, Salidas Tempranas

La ley de Georgia requiere que todos los alumnos en edad escolar asistan regularmente. Un estudiante que falta a la escuela no puede beneficiarse de la importante instrucción académica que él o ella necesita para tener éxito en la escuela y en última instancia, a ser un ciudadano exitoso. De conformidad con el Estatuto de Asistencia Obligatoria de Georgia, OCGA y 20-2-690, et. ss., un padre o tutor legal u otra persona que se encuentra en este estado que tiene control o cargo del niño (en lo sucesivo, “la Persona Responsable”) que no envíe a su hijo a la escuela puede ser acusado de un delito menor. A discreción, del órgano jurisdiccional competente el padre o tutor puede ser sometido a una multa que no exceda de \$ 100.00 por día, o de reclusión que no excederá de treinta (30) días, o ambas cosas, si es declarado culpable de violar la ley de Asistencia Obligatoria. Cada día de ausencia será considerada como delito autónomo en relación con la pena.

El director de la escuela será responsable de la designación de personal para llevar a cabo este protocolo.

De acuerdo con la Regla 160-5-1.10 de la Junta de Educación de Georgia, los estudiantes pueden ser excusados temporalmente de la escuela que son:

1. Personalmente enfermo y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de otros;
2. En cuya familia inmediata hay una enfermedad grave o muerte que razonablemente requeriría ausencia de la escuela;
3. Mandato por orden de agencias gubernamentales, incluyendo exámenes físicos previos a la inducción para el servicio en las fuerzas armadas y órdenes judiciales;
4. La observación de fiestas religiosas, que requieran ausencia de la escuela.
5. Cuando las condiciones hacen que la asistencia a la escuela sea imposible o peligrosa para la salud del estudiante o la seguridad.
6. Registrarse para votar o votar por un período que no exceda un día;
7. Servir como páginas de la Asamblea General durante el año escolar (las páginas serán acreditadas como presentes por la escuela en la que se inscribió);
8. La conexión militar de los padres o tutores legales requiere una ausencia.

La ley requiere que los padres o tutores aseguren que sus hijos asistan a la escuela, y establece sanciones por no hacerlo. El Protocolo de Absentismo Escolar del Sistema Escolar del Condado de Troup se aplicará como se indica a continuación:

1. Al comienzo del año escolar, se les pedirá a los padres o tutores, junto con los estudiantes que tienen 10 años o más que firmen el Protocolo de Absentismo Escolar del Condado de Troup y una copia del Protocolo firmado se mantendrá en archivo en la escuela
2. A más tardar en la tercera ausencia injustificada, tardanza injustificada o despido injustificado, un miembro del personal designado notificará a la persona responsable por teléfono o correspondencia escrita si es necesario. Con el fin de intervenir y brindar apoyo, se ofrecerán recursos a la persona responsable. Si corresponde, se enviará una lista de los nombres de estos estudiantes al consejero escolar, trabajador social, asistente familiar, administrador o persona designada correspondiente y se desarrollará un plan. Esto se considerará el primer aviso de asistencia.
3. Si dos (2) intentos razonables de notificar a la Persona Responsable de ausencias, tardanzas o salidas tempranas no producen respuesta, la escuela enviará un Aviso de Asistencia a la Persona Responsable por correo certificado, recibo de devolución solicitado o correo de primera clase. Si corresponde, los nombres de estos estudiantes se enviarán al consejero escolar, trabajador social, asistente familiar, administrador o designado correspondiente.
4. Después de cinco (5) ausencias injustificadas, siete (7) o más tardanzas injustificadas, o siete (7) o más salidas tempranas injustificadas, la escuela enviará una referencia a la policía. La aplicación de la ley servirá la referencia a la persona responsable a quien se le pedirá que la firme indicando el recibo. Además, la persona designada por la escuela solicitará una conferencia con la persona responsable y se revisará y actualizará el plan de asistencia. Además, si se hace una referencia a SBRRP y la Persona Responsable elige no participar y hay una ausencia injustificada posterior, entonces se puede presentar una queja de negligencia educativa en el Tribunal de Menores (SBRRP se aplica solo a los estudiantes de primaria).
5. Salvo en circunstancias extraordinaria se encuentra en la discreción de la escuela sobre la ocurrencia de la primera falta injustificada, tardanzas injustificadas, o salidas temprano sin justificación, siguiendo la primera notificación; la ley será notificada.
6. Si se cumplen los intentos anteriores con el continuo incumplimiento por parte de los padres o tutor legal de un niño entre las edades de 6-16 como se evidencia por las ausencias continuas, la escuela podrá comunicarse con la policía. En cualquier momento durante el año el progreso académico de los estudiantes se ve afectado por continuas ausencias que la escuela puede proceder con un cargo de privación ocasional a la Corte Juvenil
7. Después de diez (10) o más ausencias sin justificación, puede elegir la escuela, como una alternativa a enviar una solicitud de orden, o además presentar una denuncia por negligencia educativa o Un Niño en Necesidad de Queja de Servicios.
8. Contacto del padre o tutor, o la información de cumplimiento de la ley será proporcionada a la escuela y se archivará en esa escuela.

Firma de Padre/Tutor/Persona Responsable

Fecha

Firma de Estudiante (si es mayor de 10 años)

Grado

Nombre de Estudiante Imprimido

Revisado 08/2020